

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia, conti-
núan en el Real Sitio de San Ildefonso sin
novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Las medidas de precaución y de defensa para
evitar la propagación del cólera morbo asiático
adoptadas por el Gobierno de S. M. parecen feliz-
mente haber sido seguidas del más lisonjero éxito.

El aislamiento y extinción de los focos de infec-
ción en poblaciones, á medida que se han presenta-
do, y el acordonamiento de los pueblos, donde por
el número de invasiones era imposible adoptar aquel
procedimiento, constituyen un sistema que, segui-
do inflexiblemente, á pesar de la lucha de los intere-
ses y de las preocupaciones, deja con el éxito ines-
timable experiencia, que debe servir de ejemplo y
enseñanza á la opinión, mientras quede alguna pro-
babilidad racional de que pueda asomar de nuevo el
peligro.

Los ejemplos de lo acaecido en los lazaretos de
Mahón, Cerro de Angeles y Caudete; los de Alican-
te, Villafranca, Cherta y otras poblaciones de las
provincias de Lérida y Tarragona, donde el aisla-
miento y la desinfección de las casas en que ocurrió
algún fallecimiento de tan temible enfermedad evi-
tó que se propagase, prueban en confirmación del
dictado de la ciencia, que acudir enérgicamente
con el procedimiento empleado es obtener la garan-
tía contra la difusión de aquel azote.

Así el Gobierno, á pesar de la resistencia que ha
encontrado en un mal entendido espíritu local que,
pesando sobre los Médicos, ha procurado ocultar en
algunos puntos la existencia del cólera, ve hoy re-
compensados sus desvelos, y puede suprimir los
partes que venían publicándose en la *Gaceta*, te-
niendo casi por concluida la epidemia. El último
parte que la Dirección de Sanidad mandará insertar,
será el estado comparativo de la mortalidad habida
en los pueblos acordonados en los meses de Agosto
y de Setiembre del pasado y del presente año.

Pero esta medida aconsejada por las circunstan-
cias, sería funesta si ella inclinase el espíritu públi-
co á considerar como definitivamente desvanecido
todo peligro. La ciencia y el buen sentido dan una
influencia importante en la salud pública á la esta-
ción en que entramos, y juntamente recelan que
puedan renacer con la bondad de la temperatura
los gérmenes de la enfermedad. Para evitar que así
suceda es necesario que V. S. procure influir en el
ánimo de los pueblos, y haga ejecutar rigurosamen-
te las más minuciosas y severas medidas para me-
jorar las condiciones higiénicas del territorio de su
mando, á fin de extinguir todo germen que pudiera
ser un peligro en el próximo año. Para ello cuente
V. S. con el apoyo más decidido del Gobierno, dis-
puesto á no tolerar la negligencia en el cumplimien-
to de estas prescripciones, y á mirar como censura-
ble la confianza tan fácil de apoderarse del espíritu
en los días de bonanza, como de convertirse en pá-
nico cuando empiezan los de sufrimiento.

Tal es la voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.). Lo
que por su Real orden tengo el honor de comuni-
carle para que ajuste su conducta á lo que le dejo
prevenido y mandado. Dios guarde á V. S. muchos
años. Madrid 11 de Octubre de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Este Gobierno pone en conocimiento de los habitantes de esta provincia, que el estado de salud en ella, es satisfactorio.

Guadalajara 15 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Circular núm. 43.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Carreteras.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 12 de Agosto último, me comunica la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me dice con esta fecha, lo que sigue:—Ilmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. S. de acuerdo con el dictámen de la Sección 2.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien aprobar el proyecto de la Sección de carretera de Tamajón á la Estación de Humanes, que forma parte de la de Guadalajara á Tamajón, en la provincia de Guadalajara, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 438.840'52 céntimos, asimismo el expediente informativo, y por lo tanto, conservando la clasificación de tercer orden con que figura en el plan general de la del Estado, pudiendo subastarse en construcción cuando sea oportuno, debiendo proceder á la información que marca el art. 8.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de carreteras, con objeto de segregar del plan general la Sección no estudiada comprendida entre Humanes y Guadalajara.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, señalando el plazo de cuarenta días para oír reclamaciones, fijándose los oportunos anuncios por los Alcaldes de los pueblos por donde debía de pasar la línea que se trata de segregar, según se previene en el párrafo 2.º del art. 9.º del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de carreteras.

Guadalajara 14 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 44

Don Tomás de Melgar, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Eduardo de Leon y Rico, dueño de las Minas *Vulcano* y el *Vapor*, de los términos de Tortuero y Rieudas, se ha presentado escrito, cediendo sus derechos á las mismas, en favor de D. Elias Bartolomé, vecino de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines que son consiguientes.

Guadalajara 13 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 45.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama del 11 del actual, me dice lo que sigue:

«De la Cárcel de Osuna, Sevilla, se han fugado Francisco Escobar Colinet, como de 31 años, estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, barba poblada y afeitada; Francisco Camacho Sanchez, de 38 años, color quebrado, pelo castaño oscuro, ojos azules, tiene una cicatriz en una mejilla; Francisco Mateo Reguera, bajo, moreno, ojos pardos, pelo negro, barba poblada y afeitada y Juan Lunaquero Fernandez, moreno, tuerto del ojo izquierdo y estatura regular.»

Ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, y hallados que sean, se pongan á mi disposición.

Guadalajara 13 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 46.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama del 11 del actual, me dice lo siguiente:

«Se ha fugado de la Cárcel de Cabreriga, Santander, el preso Pascual Diaz y Diaz, natural de Tudanca, de 28 años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, barba cerrada con un claro en la parte inferior izquierda de la cabeza; viste pantalon de mahon oscuro, blusa azul y boina negra, calza alpargatas blancas.»

Ordeno á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del referido individuo, y hallado se ponga á mi disposición.

Guadalajara 13 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 47.

El Excmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«Las noticias del cólera comunicadas por nuestros cónsules en el extranjero son las siguientes: Marsella, 2 defunciones. Nápoles, de la media noche del 11 al 12, 93 casos y 58 defunciones. Cercanías, 16 casos y 7 defunciones; en las demás provincias 11 casos y 3 defunciones.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 14 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

Núm. 48.

Continuación de la lista inserta en el *Boletín Oficial* núm. 33, del día 15 de Setiembre próximo pasado, de licencias de uso de armas, caza y pesca expedidas por este Gobierno á los individuos que abajo se expresan, y se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Guardia civil de la provincia.

NOMBRES.

VECINDAD.

2.ª Clase.

D. Lucas Sopena..... Palazuelos.
Eusebio Gimenez..... Malaguilla.

Nicasio Martinez.....	Rillo.
Sebastián Rodriguez.....	Bañuelos.
Mariano Cuesta.....	Gárgoles de Abajo.
Basilio Alcalde.....	Almadrones.
Ezequiel Garcia.....	Fuentes.
Natalio Alberruche.....	Idem.
Agustin Viejo.....	Idem.
Esteban Viejo.....	Idem.
Mariano Monje.....	Idem.
Dionisio Pascual.....	Idem.
Pedro Paniagua.....	Toriya.
Mariano Corral.....	Renera.
Canute Herranz.....	Taravilla.
Roman Higuera.....	Hueva.
Anselmo Lazaro.....	Toriya.
Benito Salinas.....	Idem.
Angel Rebollo.....	Torronteras.
José Garcia.....	Idem.
Atanasio de Diego.....	Casa de Uceda.
Matias Carrasco.....	Henche.
Manuel Martinez.....	Torresaviñan.
Martin Garrido.....	Las Inviernas.
Marcelino Almoner.....	Negredo.
Bernardo Relano.....	Bañuelos.
Nicasio Simon.....	Yélamos de Abajo.
Victoriano Garcia.....	Idem.
Antonio Sanz.....	Checa.
Benito Martinez.....	Recuenco.
Benito Cervigon.....	Guadalajara.
Antonio Garcia.....	Utande.
Dionisio Alcolea.....	Casasana.
Gregorio Nuñez.....	Guadalajara.
Ramon Malo.....	Pedregal.
José Blas.....	Fuentelaniguera.
Jacinto Gil.....	Villaseca de Uceda.
Agustin Garcia.....	Valdepeñas de la Sierra.
Gerónimo Cortes.....	Cortes.
Tiburcio Ayuso.....	Bañuelos.
Julio Rodriguez.....	Moratilla de los Meleros.
Francisco Suarez.....	Idem.
Manrique Garcia.....	Idem.
Fausto Puerta.....	Tortonda.
Ramon Casalengua.....	Navalpotro.
Paulino Urbaneja.....	Condemios de Arriba.
Santiago Yuste.....	Marchamalo.
Aniceto Vela.....	Padilla de Hita.
Vicente Ballesteros.....	Alcocer.
Francisco de Lara.....	Fuentenovilla.
Tomás Sanchez.....	Moratilla de los Meleros.
Arturo Perez.....	Brihuega.
Evaristo de la Concepción.	Tortonda.
Antonio Herraiz.....	Huertapelayo.
Manuel Garcia.....	Heras.
Pablo Martinez.....	Maranchon.
José Anton Alonso.....	Jadraque.
Meliton Mazario.....	Heras.
Venancio Diaz.....	Idem.
Genaro Lopez.....	Idem.
Manuel Lopez.....	Idem.
Bautista Martinez.....	Guadalajara.
Nicasio Gonzalo.....	Valdearenas.
Rafael Garcia.....	Guadalajara.
Policarpo Sanz.....	Escamilla.
Demetric Navarro.....	Villar de Cobeta.
Gerónimo Morales.....	Idem.
Luis Sanz.....	Idem.
Francisco Cantalójas.....	Centenera.
Eladio Martinez.....	Galápagos.
José Sanchez.....	Mondejar.

Valentin Garcia.....	Utande.
Pedro Agradas.....	Tobes.
Antonio Pastor.....	Olmeda de Cobeta.
Eusebio Sanz.....	Idem.
Hilario Cortés.....	Cortes.
Agustin de Miguel.....	Idem.
Manuel Mayo.....	Idem.
Pedro Benitez.....	Guadalajara.
Manuel Paniagua.....	Centenera.

1.^a Clase.

Justo Molina.....	Molina.
Pedro Durante.....	La Cabrera.
Tomás Garcia.....	Duron.
Justo Sacritan.....	Trijueque.
Sebastian Escarpa.....	Guadalajara.
Gregorio Lopez.....	Robledillo de Moherando.
Cándido Yela.....	Guadalajara.

2.^a Clase.

Justo Heredia.....	Cubillejo de la Sierra.
Leonardo Acero.....	Idem.
Braulio Barra.....	Idem.
Saturnino Sanz.....	Rillo.

Guadalajara 13 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

TOMÁS DE MELGAR.

SECCION QUINTA.

(Gaceta de 9 de Octubre de 1884.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.^o de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual ó superior clase y dotación á las que aspiren pueden solicitar su *traslación por concurso* á las que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

La de párvulos de Alcalá de Henares, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas.

Una de las elementales de Morata de Tajuña, con el de 825 pesetas.

Las de Ambite, Carabanchel Bajo (carretera de Extremadura) y Rozas de Puerto Real, con el de 625 pesetas cada una.

Las incompletas de El Horcajo, Collado Mediano y La Cabrera, con el de 600 pesetas cada una.

La id. de Venturada, con el de 500 pesetas.

La id. de Perales de Milla (anejo de Quijorna), con el de 365 pesetas.

La id. de Alameda de Osuna, con el de 275 pesetas.

Escuela elemental de niñas.

La de Parla, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Escuelas elementales de niños.

Las de Arenas de San Juan y Santa Cruz de los Caños, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La plaza de Auxiliar de la de Carrión de Calatrava, con el de 547'50 pesetas.

La Escuela incompleta de Aldea de Poblachuela, con el de 438'50 pesetas.

La plaza de Auxiliar de la de niños y de adultos de Almagro, con el de 365 pesetas. (Nueva creación.)

La sustitución temporal de la de niños de Luciana, con el de 312'50 pesetas.

Sigue á la plana (5).

Continúa la CLASIFICACION DE LOS MONTES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. — (Véase el Boletín núm. 45.)

Relación núm. 3 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan destinados á dehesas boyales exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

NUMERO	TERMINO municipal	Pertenenencia.	NOMBRE de los montes	CABIDA			Valora- ción de dicha parte.	Observa- ciones.	
				Total compren- dida den- tro de los linderos generales	Poseida por particulares.	Monte re- conocido público.			ESPECIE dominante en la parte
1	Rebollosa de Hita.....	Al Municipio de este pue- bto.....	Dehesa boyal N. terrenos labrados de propiedad particular; E. te- rrenos labrados y baldíos de propiedad particular; S. camino á Cañizar; O. terrenos labrados de propiedad particular.....	37	»	»	37	Quercus lu- sitánica (Lam.) Ro- blequejigo	1.674 Real or- den de 7 de Enero de 1865.
TOTALS.....				37	»	»	37		

NOTA. Para el detalle de las fincas particulares colindantes, véanse la Memoria, plano y registro respectivo. Madrid 28 de Junio de 1834.—El Presidente, A. Campuzano.

En la relación núm. 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensivas de los montes públicos que resultan declarados de aprovechamiento común, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda, no existe conocido monte algu- no de la clase correspondiente á esta relación. Madrid 28 de Junio de 1881.—El Presidente, A. Campuzano.

(Se concluirá.)

La plaza de Auxiliar de la de Pozuelo de Calatrava, creada por el Ayuntamiento, con el de 300 pesetas.

La id. id. de Aldea del Rey, con el de 208 pesetas.

Escuela elemental de niñas.

La sustitución de la de Corral de Calatrava, dotada con el sueldo anual de 412'50 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas elementales de niños.

La de Altarejos, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La incompleta de Villar del Aguila, con el de 500 pesetas.

La sustitución de la de niños de Villaescusa de Haro, con el de 412'50 pesetas.

Las incompletas de Arguimetras, Moncalvillo y Ribagorda, con el de 375 pesetas cada una.

La de Uña, con el de 312'50 pesetas.

Las de Castillo de Alvaráñez, Fuentesbuenas, Graja de Campalvo, Laguna Seca, Monreal, Ribatajadilla, Salmeroncillos de Arriba y Villarejo de la Peñuela, con el de 250 pesetas cada una.

Escuelas elementales de niñas.

La sustitución de la de San Clemente, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

La id. de la de Salvacañete, con el de 412'50 pesetas idem id.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas elementales de niños.

La de Pradosredondos, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Las incompletas de Algora, Casasana y Tierzo, con el de 500 pesetas cada una.

La de Megina, con el de 425 pesetas.

La de Cillas, con el de 320 pesetas.

La de Terzaga, con el de 315 pesetas.

La sustitución de la elemental de Sacecorbo, con el de 312'50 pesetas.

La incompleta de Abanades, con el de 240 pesetas.

La de Sotoca, con el de 216 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas elementales de niños.

Las incompletas de Domingo García y Calabazas, dotadas con el sueldo anual de 425 pesetas cada una.

La de Fuentepiñel, con el de 350 pesetas.

La de Chavida (Santiuste de Pedraza), con el de 400 pesetas.

La de Valdevacas de Montejo, con el de 325 pesetas.

Las de Castroserna de Abajo y Juarros de Riomoros, con el de 300 pesetas cada una.

Las de Parral de Villovela y Santovenia, con el de 275 pesetas cada una.

Escuela elemental de niñas.

La de Condado de Castilnovo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas elementales de niños.

La sustitución de la del segundo distrito de Toledo, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Las Escuelas de Ciruelos y Torrico, con el de 625 pesetas cada una.

La incompleta de Burguillos, con el de 563 pesetas.

La de Nuño Gómez, con el de 500 pesetas.

La de Camarenilla, con el de 313 pesetas.

Escuelas elementales de niñas.

Las de Camuñas y Espinoso del Rey, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

La incompleta de Argés, con el de 375 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de sus hojas de servicios prestados hasta el día y extendidas en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de 30

días, á contar desde la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* publique este anuncio.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian.

Madrid 6 de Octubre de 1881.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Conforme á lo dispuesto por los arts. 185 y 187 de la vigente ley de Instrucción pública y en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de proveerse por *concurso de ascenso* las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas elementales de niños.

La plaza de Auxiliar de la de Carabanchel Bajo, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas.

Las Escuelas de Santamaría de la Alameda y Valdetoques, con el de 625 cada una.

Las incompletas de Cervera de Buitrago, Moraleja de Enmedio, Titulcia y Velilla de San Antonio, con el de 500 cada una.

La de Peralejo (anejo de Valdemorillo), con el de 328'25

La sustitución de la de Zarzalejo, con el de 312'50.

Las incompletas de Navalafuente, Canillejas y Piñuscar, con el de 300 cada una.

Escuela elemental de niñas.

La sustitución de la de Paracuellos de Jarama, con el sueldo anual de 312'50 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Escuelas de niños.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Puertollano, dotada con el sueldo anual de 700 pesetas.

La id. de una de las de Almadén, con el de 550.

Las dos id. de la de Manzanares, con el de 457'50 cada una.

La id. de la de Santa Cruz de Mudela, con el de 456.

La id. de la de Villaerrosa, con el de 410'62.

Las id. de la superior de Almagro y las elementales de Calzada de Calatrava y Torrenueva, con el de 365 cada una.

La incompleta de El Villar (anejo de Puertollano), con el de 358.

La de Ventillas y las plazas de Auxiliares de Bolaños, Piedrabuena, Valenzuela y una de las de La Solana, con el de 275 cada una.

Las incompletas de Aldea de las Casas, Tamaral, Retamar, Veredas, Viñuela y la plaza de Auxiliar de Corral de Calatrava, con el de 250 cada una.

Escuelas elementales de niñas.

La plaza de Auxiliar de Viso del Marqués, con el sueldo anual de 456'25 pesetas.

La id. de Pedro Muñoz, con el de 412'50.

La id. de Torrenueva, con el de 365.

La id. de Moral de Calatrava, con el de 350.

La incompleta de Luciana, con el de 312'50.

La plaza de Auxiliar de Bolaños, con el de 275.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas elementales de niños.

La de Villarejo de Fuentes, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Las incompletas de Barbalimpia, Campillos de Paravientos y Casas de Roldán (anejo de Casas de los Pinos), con el de 437'50 cada una.

La id. de Portilla, con el de 375.

Las id. de Manzaneruela, Naharros, Piqueras y Villarejo Seco, con el de 250 cada una.

Las id. de las Zomas (anejo de Fuentes), con el de 187'50.

Escuelas elementales de niñas.

Las sustituciones de Landete y Santa Cruz de Moya, con el sueldo anual de 412'50 pesetas cada una.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas elementales de niños.

- La de Armallones, con el sueldo anual de 625 pesetas.
 Las incompletas de Albendiego, Centenera, Huerce, Poyos y Majaerayo, con el de 500 cada una.
 La de Bujalaro, con el de 450.
 La de Villaseca de Henares, con el de 403'75.
 Las de Armuña, Barbatona, La Barbolla, Bujalcayado, Cabezadas, Fraguas, Iniéstola, Laranueva, La Loma, Mojares (agregado de Aleuneza), Novella, Oter, Padilla del Ducado, Querencia, Rebollosa de Jadraque, Tobes, Valdealmeñdras, Valdeaveruelo, Valsalobre, Valtablado del Río, Villacorza y la sustitución temporal de la de Santa-mera, con el de 400 cada una.
 La de Muduex, con el de 395.
 La de Retiendas, con el de 370.
 La de Heras, con el de 340.
 La de Rillo, con el de 335.
 La de Sienes, con el de 330.
 La de Torremocha del Campo, con el de 300.
 La de Torre del Burgo, con el de 295.
 La de Canales de Molina, con el de 290.
 La de Valdelagua y su agregado Picazo, con el de 288'75.
 La de Villaexcusa de Palositos, con el de 235.
 La de Alique, con el de 255.
 La de Pozo de Guadalajara, con el de 245.
 Las de Arrabal de Malacuera y Carrascosa de Henares, con el de 200 cada una.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas elementales de niños.

- La incompleta de Cerezo de Abajo, con el sueldo anual de 500 pesetas.
 Las de Aldealcorbo, San Miguel de Bernuy y Villeguillo, con el de 375 cada una.
 Las de Martín Muñoz de la Dehesa y Moraleja de Cuellar, con el de 350 cada una.
 La de Arevalillo, con el de 300.
 La de Villalvilla, con el de 250.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas elementales de niños.

- La incompleta de Montesclaros, con el sueldo anual de 375 pesetas.
 La de La Mina (anejo de Sevilleja), con el de 300.
 La de Oreja (anejo de Ontígola), con el de 275.
 Las de Fuentes (anejo de Estrella) y Palomeque, con el de 250 cada una.
 Las de Navaltoril (anejo de Robledo del Mazo) y Alanchete (anejo de Otero), con el de 150 cada una.

Escuelas elementales de niñas.

- La de Los Navalmorales, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.
 La de Torrecilla, con el de 625.
 Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutará habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones legales.
 Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio, con la hoja de sus méritos y servicios prestados hasta el día, y que extenderán con sujeción á lo prevenido en Real orden de 11 de Diciembre de 1879; debiendo acompañar certificado de buena conducta aquellos interesados que no se hallen desempeñando Escuela.
 Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 6 de Octubre de 1884.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Ayuntamientos constitucionales.

RENALES.

Habiendo resultado negativa la primera subasta de pastos sobrantes para el número de 200 reses lanaras en la Dehesa de los Hoyos, y 137 de lana en Lastrillo y Enebrales, bajo el tipo de 75 céntimos de pesetas cada una y pliego de condiciones, se anuncia la segunda que tendrá efecto el día 1.º de Noviembre próximo á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones, en la Casa Consistorial de la misma.

Renales 11 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Francisco Martínez.—P. S. M.—Miguel Yagüe, Secretario.

COBETA.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y bajo el tipo de 20 pesetas, se subastarán el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, 25 pinos que se hallan depositados procedentes de corta fraudulenta.

Cobeta 13 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Emerico Marcos.

CENTENERA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la primera subasta celebrada el 28 de Setiembre último para el arrendamiento de los pastos del Monte de estos propios, para el número de 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 225 pesetas, se anuncia otra segunda subasta que tendrá lugar el día 23 de los corrientes, á las 12 de su mañana, en las Casas consistoriales de esta villa, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior; cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Centenera 8 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Gregorio Monge.—Por su mandado.—Manuel Paniagua, Secretario.

TORRECUADRADA DE VALLES.

No habiendo tenido efecto la primera subasta de los pastos de los Montes Majadaverde y Tejadal de estos propios, por falta de licitadores, se anuncia otra segunda bajo los mismos tipos y condiciones, que tendrá lugar el día 26 del actual y hora 12 de su mañana.

TorreCuadrada de Valles 8 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Celestino Marco.—Por su mandado.—Anacleto Escribano, Secretario.

ALMONACID DE ZORITA.

Por Don Florentino Conde y Huerta, vecino de Peraleja, partido de Huete, provincia de Cuenca, se me ha dado parte que en la noche del 7 de los corrientes le han sido robadas de su propia casa dos burras, cuyas señas se expresan á continuación, las que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no ha podido hallar hasta la fecha.

Por tanto; suplico y ruego á las autoridades de esta provincia, se dignen averiguar si existen en sus respectivos términos y caso afirmativo, dar parte á mi autoridad, para yo poderlo hacer á su respectivo dueño.

Almonacid de Zorita 10 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Luis Fernandez Heredia.—Por su mandado.—Félix Diaz, Secretario.

Señas de las burras.

La una parda, de 5 años, alzada regular, algo rabota, con los dientes inferiores inclinados para adentro, en el lado izquierdo un diente de leche.

La otra negra, de 6 años, algo más alta, hoci-blanca y preñada.

MASEGOSO.

Visto las facultades concedidas á mi autoridad en la Ley municipal vigente en su artículo 157, se halla vacante la plaza de recaudador de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con la dotación de los derechos establecidos en la guía de apremios vigentes; es necesario aquél que fuere el agraciado, ponga fianza de 1.000 pesetas en fincas de su propiedad.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 19 días, á contar desde esta fecha, en cuyo día se proveerá.

Con fecha 5 del actual ha sido agraciado Médico titular de este distrito, el licenciado D. Mariano Lamba, residente en Fuentelaencina.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los demás aspirantes á dicha titular.

Masegoso 7 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Agapito Villaverde.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—A. Espeja, Secretario.

MIEDES.

Por Romana Cristóbal, de esta vecindad, se ha dado parte á mi autoridad de que el día 7 del corriente al anochecer, viniendo de la feria de Sigüenza, al entrar al pueblo de la Olmeda, se le extravió una res vacuna, chota, mamona, de su propiedad, sin que haya sabido su paradero á pesar de las diligencias practicadas en su busca. Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que procuren averiguar si la mencionada chota se encuentra en sus respectivas jurisdicciones, dándome aviso para que pase su dueño á recogerla.

Señas de la chota.

Mamona, pelo negro, en la oreja derecha escar-dillo adelante y en la izquierda horquilla.

Miedes 9 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Nicolás Torroba.

PEÑALEN.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de esta villa, con el sueldo anual de 25 pesetas por la asistencia de las familias pobres, que desempeña interinamente D. Joaquín More.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en término de 15 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial*, acompañando copia de los títulos que posean, pasados los cuales se proveerá.

Peñalen 1.º de Octubre de 1884.—El Alcalde, Felipe Rubio.

SALMERON.

Según me participa el Sr. Alcalde de Valdeolivas, el día 7 del actual, se extraviaron de aquella localidad una yegua y un macho mular, cuyas señas á continuación se expresan; y á pesar de las di-

ligencias practicadas en su busca, no han podido ser halladas hasta el día de la fecha.

Por tanto; suplico y ruego á las autoridades de esta provincia, se dignen averiguar en sus respectivos distritos su paradero, y en su caso, dar parte á mi autoridad á los efectos oportunos.

Salmeron 12 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Victoriano Culebra.—P. S. M.—Tomás Lopez.

Señas de la yegua.

Edad 6 años, pelo tordo rodado por las nalgas, alzada la marca y tres dedos; hierro S. y E. enlazadas y sobre ellas una corona que es la señal de las paradas del Estado, herrada de las cuatro extremidades.

Señas del macho.

Edad 15 meses, pelo negro albardado, alzada 6 cuartas y tres dedos, hierro no tiene; no está herrado.

LA MIERLA.

Por Angel Alonso, domiciliado en este pueblo, se me da parte en el día de hoy, de su sobrino Francisco Nuñez, de las señas que á continuación se detallan, se ausentó de su casa, en el día 10 del que cursa, ignorando su paradero hasta la fecha.

Por tanto, encargo muy especialmente á todas las autoridades civiles como judiciales de superior é igual jerarquía en esta provincia, practiquen las más activas diligencias para su busca, y averiguado que sea lo pongan á mi disposición, bajo las seguridades convenientes.

La Mierla 13 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Angel Garcia.

Señas del Francisco.

De 11 años de edad, ojos azules, nariz regular, cara afilada, pelo negro, boca regular, estatura regular; viste pantalon de paño pardo á medio uso, blusa azul remendada, calzado de albarcas, lleva una manta de sayal con rayas blancas y pañuelo de color de café á la cabeza.

CEREZO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la 1.ª subasta de los pastos del monte Dehesa Boyal de estos propios para 300 cabezas de ganado lanar, verificada en el día 31 de hoy, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día del actual á las once de su mañana, por el tipo de 75 céntimos cada cabeza y bajo el pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acto y antes en la Secretaría de este municipio.

Cerezo 7 de Octubre de 1884.—Juan F. Carretero.

POZANCOS.

No habiéndose presentado licitadores á la primera subasta de los pastos sobrantes del monte Peña del Gato, celebrada el día 9 del corriente, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar el día 23 del corriente á las 12 de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa, para 100 cabezas lanares y 10 mayores, bajo el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* del día 18 de Agosto último.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Pozancos 10 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Mauricio Gonzalo.—El Secretario, Félix Garrido.

VILLACORZA Y TOBES.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta de todos los pastos del monte Dehesa del agregado Tobes, se anuncia otra segunda que bajo el mismo tipo y condiciones tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Noviembre á las 12 de su mañana.

Villacorza y Tobes 12 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Santos Muñoz.

SOTOCA.

D. Hilario Albacete y Velasco, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Sotoca, del que es Presidente el Sr. Alcalde D. Mariano García Henche.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el tercer trimestre del año económico de 1883 á 84, es como sigue:

Mes de Enero.

Sesión del día 6.—Declaración de soldados.

Sesión del día 13.—Revisión de expedientes y fallo definitivo de las incidencias del reemplazo del año actual.

Sesión del día 20.—No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 27.—Aprobando las anteriores y dando lectura á los *Boletines oficiales*.

Mes de Febrero.

Sesión del día 3.—Se aprobó el acta anterior que fué leída, leyéndose los *Boletines* de la semana.

Sesión del día 10.—No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 17.—No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 24.—Se dió cuenta y lectura á la circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia relativa al señalamiento de la riqueza de cada distrito, y que no habiéndose aceptado por la mayor parte de los municipios, era necesaria la conferencia con dicho Sr. Delegado de Hacienda, se acordó dar cuenta á la Junta municipal de amillaramientos para que determine lo que proceda, acerca del particular.

Mes de Marzo.

Sesión del día 2.—Se aprobó el acta anterior. Seguidamente acordó la corporación nombrar una comisión para conferenciar con el Sr. Delegado de Hacienda, no conformándose con la riqueza señalada, á D. Luis Martínez y D. Hilario Albacete.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta anterior, dándose lectura á los *Boletines oficiales*.

Sesión del día 16.—Se dió lectura de los *Boletines* y comunicaciones de la semana, se aprobó el presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos para el ejercicio de 1884 á 85.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta anterior, no hubo asuntos de que tratar y se dió lectura á los *Boletines oficiales* y comunicaciones de la semana.

Sesión del día 30.—No hubo asuntos de que tratar.

Así resulta del libro de sesiones á que me remito.

Y á los efectos oportunos expido la presente sellada y visada por el Sr. Alcalde en Sotoca y Mayo 23 de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano García.—El Secretario, Hilario Albacete.

USANOS.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año económico.

Mes de Enero.

Sesión del día 6.—Declaración de soldados para el reemplazo del año actual y revisión de exenciones de los tres anteriores.

Sesión del día 13.—Se autorizó al concejal D. Enrique Puebla para el cobro de intereses en la capital.

Sesión del día 20.—Se nombró una comisión del seno del Ayuntamiento para que gestione el pronto despacho del recurso de alzada que se tiene pendiente en el Ministerio de Fomento por cuestión de pastos de la Dehesa boyal.

Sesión del día 27.—Que se pongan al público, las listas electorales y continuación de la revisión de exenciones de los tres reemplazos anteriores.

Mes de Febrero.

Sesión del día 3.—Nombramiento de comisionado para la entrega de quintos en Caja.

Sesión del día 10.—No se tomó acuerdo por hallarse la mayoría de los Sres. Concejales en la capital, como interesados en el reemplazo.

Sesión del día 17.—Se acordó la no conformidad con la riqueza que designa á esta villa, el Sr. Delegado, toda vez que las cédulas declaratorias presentadas por los contribuyentes están ceñidas á la verdad.

Sesión del día 24.—Se acordó el cumplimiento de la circular de la Dirección general de Contribuciones 14 de Julio anterior, y se designó para la rectificación de las cédulas declaratorias de riqueza desde el 20 al 30 de Marzo próximo.

Mes de Marzo.

Sesión del día 2.—Se acordó reclamar de los contribuyentes las oportunas relaciones de alta y baja sufrida en su riqueza, para la formación del apéndice al amillaramiento.

Sesión del día 9.—Se nombró una comisión del seno del Ayuntamiento, para que estudie y presente á la aprobación el proyecto del presupuesto municipal para el próximo ejercicio.

Se acordó dejar en suspenso la provision de la plaza de Inspector de carnes y hasta nueva resolución.

Sesión del día 16.—Se aprobó el proyecto del presupuesto municipal para el próximo ejercicio y se acordó someterle á la votación y discusión definitiva de la asamblea de asociados.

Se aprobó el repartimiento de emparbes, así como el girado en los propietarios para pago de la asignación á los Guardas municipales, y que se proceda á su recaudación.

Sesión del día 23.—Se acordó la cobranza de la renta devengada en el tercer trimestre por la Inscripción nominativa que posee este Ayuntamiento.

Sesión del día 24.—Se acordó que una vez obtenida la aprobación del presupuesto municipal por la asamblea de Asociados se remita con su correspondiente copia á la superioridad á iguales fines.

Las trece sesiones anteriores, fueron terminadas, con la lectura de los *Boletines oficiales* de la provincia y demás comunicaciones recibidas en la Alcaldía durante la semana.

Y para que conste y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la ley municipal vigente, pongo el presente extracto, el cual es visado por el Sr. Alcalde en Usanos á 3 de Abril de 1884.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Melquiades Martínez.—El Secretario, Nicolás Torres.